

## DIRECTIVA

(1° de abril de 2022)

PARA: HONORABLES CONCEJALES, DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS

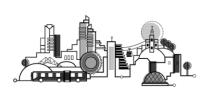
ASUNTO: Retorno a actividades laborales de manera presencial

El artículo 3° del Acuerdo 837 del 29 de marzo 2022 estableció que todas las sesiones del Concejo de Bogotá D.C. tanto plenarias como de las comisiones permanentes se realizarán de manera presencial y que, excepcionalmente podrán celebrarse sesiones de manera no presencial o semipresencial, previa regulación mediante acto administrativo expedido por la Mesa Directiva.

En cumplimiento de esto último, la Mesa Directiva expidió la Resolución 0168 del 31 de marzo de 2022, mediante la cual reguló las sesiones no presenciales y semipresenciales de las comisiones permanentes y la plenaria del Concejo de Bogotá, D.C. derogando, entre otras disposiciones, la Directiva del 11 de octubre de 2021 "Instrucciones para el retorno seguro y responsable a actividades laborales presenciales en la Corporación mediante el autocuidado y el cumplimiento del "Protocolo general de bioseguridad Covid 19 en el Concejo de Bogotá. D.C."

Ahora bien, el Presidente de la República expidió la Directiva 04 del 9 de junio de 2021 "RETORNO DE SERVIDORES Y DEMÁS COLABORADORES DEL ESTADO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL A TRABAJO PRESENCIAL", en al cual señaló que "(...) se invita a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, a los organismos de control y a las entidades territoriales para que adopten las directrices que se imparten en la presente Directiva, permitiendo el retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y demás colaboradores para seguir garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas, todo con sujeción al protocolo de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social."

El Ministerio de Salud profirió la Resolución 350 del 1° de marzo de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado", la cual aplica a los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos, sociales y culturales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado colombiano.







El Decreto Distrital 076 del 1° de marzo de 2022 establece en su artículo 4° que "Los empleadores de la ciudad de Bogotá D.C., bajo el principio de solidaridad, deberán garantizar el aislamiento preventivo a sus empleados y contratistas durante el periodo de sospecha de contagio por COVID-19, hasta que la persona sea determinada como recuperada según la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social y por lo tanto permitirán la realización de teletrabajo o trabajo en casa"

Por lo anterior, se dispone:

- 1. Todos los funcionarios de la Corporación deberán retornar de manera obligatoria a prestar sus servicios de manera presencial a partir del **lunes 4 de abril de 2022**.
- La Dirección Administrativa adoptará las medidas para garantizar el cumplimiento del "protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado", adoptado mediante la Resolución 350 del 1° de marzo de 2022 del Ministerio de Salud.
- Los funcionarios del Concejo de Bogotá, D.C. que sean diagnosticados como casos positivos para COVID-19 y/o cuenten con certificado de aislamiento obligatorio por caso confirmado o sospechoso para COVID-19, deberán desarrollar sus actividades mediante la modalidad de trabajo en casa, únicamente mientras subsista esa condición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA

Presidente

HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO

Primer Vicepresidente

RUBEN DARÍO TORRADO PACHECO

Segundo Vicepresidente

Aprobó: Roberto José Fuentes Fernández, Director Jurídico

Revisó: César Delgado, Dirección Jurídica

Proyectó: Vanessa Castillo, Dirección Jurídica

